

100.38.00

RESOLUCIÓN No. 021

23 DE ENERO DE 2024

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL
EL HORARIO LABORAL, SE ORDENA EL CIERRE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO
DURANTE LA SEMANA SANTA Y SE SUSPENDEN UNOS TERMINOS”***

LA CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- A. Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2019, concordante con el artículo 66 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 330 de 1996.
- B. Que, en ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución de la Contralora General del Quindío, como representante legal, dirigir las funciones administrativas a cargo de la entidad, para el normal cumplimiento de las funciones institucionales.
- C. Que, como parte de la función administrativa, a la Contralora General del Quindío le corresponde establecer el horario laboral de este ente de control, conservando siempre los límites de la jornada ordinaria, establecida por el legislador para los empleados públicos.
- D. Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 648 de 2017 que modifico y adiciono el Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 770 de 2021 establece el descanso compensado así: *“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*
- E. Que de conformidad con la Resolución No. 137 del 10 de junio de 2022 por medio de la cual se adopta un acuerdo colectivo No. 001 de 2022”, se estableció *“HORARIO TEMPORAL” De igual forma la Contralora General del Quindío al inicio de cada vigencia, adoptara el acto administrativo de modificación temporal del horario de trabajo*

y atención al público. a fin de que Los funcionarios de la Entidad puedan disfrutar de descanso durante toda la semana santa.

- F. Que la semana santa para esta vigencia, va desde el 24 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, siendo días laborales los días 26 y 27 de marzo de 2024.
- G. Para la Contraloría General del Quindío es importante garantizar a los funcionarios el disfrute de la semana santa, respetando lo estipulado en el acuerdo laboral con el sindicato de la Entidad y aumentando los niveles de satisfacción personal y laboral de nuestros funcionarios.
- H. Por lo anterior, por motivos de Semana Santa y dando cumplimiento al acuerdo colectivo 001 de 2020, no se laborará los días 26 y 27 de marzo de 2024 y por ende no habrá atención al público. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio y la jornada laboral establecida en la ley, se compensará estos dos días, de la siguiente manera media(1/2) hora diaria adicional desde las 7:30 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 5:30 pm. desde el 29 de Enero de 2024 hasta el 11 de marzo de 2024, con el fin de compensar los 2 días de descanso de la Semana Santa y cumplir con el horario adicional.
- I. Que, de acuerdo con lo anterior, resulta necesario suspender términos en las actuaciones administrativas y misionales que deban surtirse en la Contraloría General del Quindío, en desarrollo de sus funciones, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los deberes legales que nos competen, de una forma responsable y oportuna frente a los sujetos de control y a la ciudadanía en general, durante los días 26 y 27 de marzo de 2024. La suspensión de términos dispuesta, no implica de manera alguna, la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelanta la Contraloría General del Quindío. coma tampoco suspende los términos establecidos en meses.

En mérito de lo expuesto, la Contraloría General del Quindío,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR el cierre de la Contraloría General del Quindío los días 26 y 27 de marzo de 2024 correspondiente a los días hábiles de la semana santa de la presente anualidad, por consiguiente, no habrá atención al público.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR temporalmente el horario laboral ordinario de la Contraloría General del Quindío, debiendo laborar media (1/2) hora diaria adicional desde las 7:30 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 5:30 pm desde el 29 de enero al 11 de marzo de 2024, con el fin de compensar los 2 días de descanso de la semana santa y cumplir con el horario adicional, este iniciara el 29 de enero hasta el 11 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR LA SUSPENSIÓN de términos de las actuaciones administrativas y misionales que deban surtirse en la Contraloría General del Quindío, en desarrollo de sus funciones, durante los días 26 y 27 de marzo de 2024. La suspensión de términos dispuesta, no implica de manera alguna, la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelanta la Contraloría General del Quindío, como tampoco suspende los términos establecidos en meses.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR esta decisión a los sujetos de control y a la comunidad en general, mediante publicación en la página web. Igualmente se debe comunicar la presente decisión a todos los funcionarios de planta de la Contraloría General del Quindío.



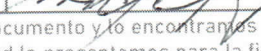
ARTÍCULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia-Quindío, el 23 de enero de 2024.

PLUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CARDONA CAMPO
Contralora General del Quindío

	Nombre y apellido	firma	fecha
Proyectado por:	Leidy Yohana Hernández Castro		23/01/2024
Revisado por:	Aura María Álvarez Ciro		23/01/2024
Aprobado por:	Mario Germán Rodríguez Cifuentes		23/01/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos, para la firma.